



NOTIFICACIÓN

Cúmpleme participarle que el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal en virtud de Decreto de 19 de Junio de 2018, ha dictado la siguiente Resolución:

“De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de este Patronato Deportivo Municipal en reunión celebrada el día 19 de junio de 2018, en el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de enfermería en la piscina municipal de San Roque de conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En base a las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda, 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 10.i) del Estatuto del Patronato Deportivo Municipal

H E R E S U E L T O

Primero: Prestar conformidad a la documentación presentada por la Mercantil GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L., NIF N° B84513936 , que le fue exigida por la Mesa de Contratación de 29 de Mayo de 2018,

Segundo: Adjudicar a la Mercantil GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD S.L., NIF N° B84513936, representada por D. Pablo Tinajero Espinosa, con NIF N° 33.514.462-Y el contrato para la prestación del servicio de enfermería en la piscina municipal de San Roque de conformidad con lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por un importe de 13.011,92 euros por cada temporada de servicio (actividad exenta de IVA) .

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa,

podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Patronato Deportivo Municipal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés indefensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 19 de Junio de 2018.

EL SECRETARIO DELEGADO,